

«Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fecha que se citan se entenderán referidas a días hábiles.

El importe de la adjudicación será satisficcho por la Depositaria Municipal en tres anualidades iguales, sin devengo de interés alguno, a partir del año 1970.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años, estado ..... profesión ..... provisto de documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... el ..... de ..... de 19..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... provincia de ..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de ..... con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... pesetas (en letra), o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

..... a ..... de ..... de 19.....

(Firma del licitante.)

**Declaración de capacidad.**—A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna pa-

ra optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para las obras de .....

....., a ..... de ..... de 19.....

(Firma del licitante.)»

Santiago de Compostela, 29 de julio de 1969.—El Alcalde accidental, José María Paz Sueiro.—4.878-A.

#### Resolución de la entidad local menor de Castrocontrigo por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de ampliación de puentes, construcción de aceras, colocación de bordillo y otras obras en la travesía de esta villa.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal de esta entidad local menor, se convoca a subasta para la ejecución de las obras de ampliación de puentes, construcción de aceras, colocación de bordillo y otras obras en la travesía de esta villa de Castrocontrigo, que forma parte de la carretera C-622, León a Portugal, kilómetros 40,150 al 40,900.

El tipo de licitación o presupuesto de ejecución de las obras es de un millón quinientas noventa y tres mil quinientos cinco pesetas con diecisiete céntimos (1.593.505,17).

La garantía provisional es de 32.000 pesetas, y la definitiva ascenderá al 4 por 100 de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, planos y demás documentos que integran el proyecto estarán de manifiesto en la oficina de la Junta todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Las plicas o proposiciones, debidamente

reintegradas, y los demás documentos exigidos, se entregarán en la Secretaría de la Junta, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo para presentar proposiciones, a las trece horas, en el local habilitado para oficina de la Junta Vecinal.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años, estado ..... profesión ..... vecino de ..... con documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... el ..... de ..... de 19....., y carnet de Empresa con responsabilidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente se comprometo a ejecutar las obras que se detallan en el Decreto de esta Presidencia, que tiene fecha 15 de julio actual, y que son parte de las comprendidas en el proyecto redactado por don Faustino Pérez Rodríguez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con fecha 16 de agosto de 1965, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Castrocontrigo, 28 de julio de 1969.—El Presidente.—4.882-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Presupuestos

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 423.669 de entrada y 225.790 de registro, correspondiente al 3 de febrero de 1958, de valores del Estado de pesetas 180.000, propiedad del Banco de La Coruña, garantía a Juan María Martínez Barbeito, responder construcción 80 viviendas protegidas grupo Nuestra Señora del Carmen (segunda fase). (11.666/1969.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 19 de junio de 1969.—El Administrador.—7.873-C.

#### Administraciones de Aduanas

##### ALICANTE

D. F. R. número 107/69

Se notifica a don Augusto Eduardo Granvillemín que, instruidas por esta Administración diligencias por falta reglamentaria como consecuencia de fallo de fecha 18 de octubre de 1968 del Tribunal Económico-Administrativo Central, inhibitorio a favor de esta Administración,

en relación con el recurso de apelación promovido ante el citado Tribunal por don Miguel Baile González, como consecuencia de la intervención del vehículo automóvil marca Citroën DS-19, matrícula francesa 621-FV-84, del que es usted vendedor y para que pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le invita a que en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio, efectúe por escrito ante esta oficina las alegaciones que crea convenientes en defensa de sus derechos, aportando las pruebas que considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que usted haya hecho uso del derecho que se le informa, se dictará acuerdo, atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del citado vehículo.

Alicante, 30 de mayo de 1969.—El Administrador principal.—3.125-E.

#### Tribunales de Contrabando

##### ALMERIA

En trámite del expediente de contrabando, mayor cuantía, número 3/69, que por descubrimiento de 40 ruedas de camión marca «Berliet», de procedencia extranjera, se sigue en esta jurisdicción, se ha dictado providencia por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, cuyo contenido es el siguiente:

«Providencia.—En Almería a 22 de mayo de 1969.—Notifíquese cuanto se ha actuado en el presente expediente de contrabando, mayor cuantía, número 3/69, seguido por descubrimiento de 40 ruedas de camión marca «Berliet», de procedencia francesa, al súbdito extranjero Felipe Genet (o Guenet), con domicilio en Al-

mería, avenida del Generalísimo, número 92.—A tal efecto librense testimonios del acta de descubrimiento, acta de valoración y de la providencia de calificación provisional y atribución de competencia.—Dese al interesado el recurso de súplica que contra esta última providencia establece el vigente texto de la Ley de Contrabando, en su artículo 77-2.»

Asimismo, se hace saber al mencionado Felipe Genet (o Guenet) que la mercancía descubierta fué valorada reglamentariamente en 80.000 pesetas, recayendo, a la vista de ello, la siguiente:

«Providencia.—En Almería a 29 de marzo de 1969.—Vista la valoración que consta en el acta precedente, se califica en principio, y a efecto del procedimiento sancionador, de infracción de mayor cuantía, la que se supone cometida, cuyo conocimiento se atribuye al Pleno de este Tribunal, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 55 y 77 de la Ley de Contrabando.»

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento del súbdito extranjero M. Felipe Genet (o Guenet), cuyo último domicilio consta en esta capital, avenida del Generalísimo, número 92, de conformidad con lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndosele saber que contra la providencia transcrita en primer lugar puede interponer recurso de súplica durante el día siguiente al de publicación de este anuncio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 77-2) de la vigente Ley de Contrabando.

Almería, 30 de mayo de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.386-E.

**BALEARES**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Mr. Thompson, de nacionalidad británica, dueño de la embarcación «Flecher», cuyo último domicilio conocido era en Palma Nova, Calviá, inculcado en el expediente número 105/1969, instruido por aprehensión de la embarcación «Flecher», mercancía valorada en 58.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Comisarias de Aguas**

**EBRO**

Padecido error en la inserción del anuncio de esta Comisaría, publicado en en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de fecha 21 de julio de 1969, páginas 11536 y 11537, se rectifica en el sentido de que entre los párrafos primero y segundo debe figurar el siguiente, que fué indebidamente omitido: «Nombre del peticionario: Don José María Pastor Miravete y doña Julia Pastor Miravete.»

**Sexta Jefatura Regional de Transportes Terrestres**

*Solicitud del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia al Ministerio de Obras Públicas para la adopción por este de las decisiones convenientes, a fin de adecuar las concesiones de transporte de viajeros por carretera, que discurren por el casco urbano de dicha población, a las conveniencias del tráfico urbano.*

Habiéndose dirigido en fecha 31 de julio próximo pasado, por el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, escrito ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el que solicita se adopten por el Ministerio las decisiones convenientes, a fin de adecuar las concesiones de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera otorgadas por el Ministerio de Obras Públicas con pun-

**BANCA LOPEZ QUESADA**

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 174) se publica el siguiente cuadro de tipos de intereses para las operaciones que se detallan a continuación:

	Porcentaje
Plazo igual o inferior a dieciocho meses:	
Descuentos comerciales .....	6,50
Resto de las operaciones .....	7,00
Plazo superior a dieciocho meses:	
En las mismas operaciones, sin exceder de tres años .....	7,50
A más de tres años (con comisiones) .....	9,50

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 10 de septiembre de 1969 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Palma, 4 de agosto de 1969.—El Secretario.—4.284-E.

tos terminales en dicha ciudad, a las conveniencias del tráfico urbano, a cuyo objeto se acompañan copias del acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno de 7 de mayo de 1969, así como del Decreto de la Alcaldía de 23 de junio de 1969, se somete dicha solicitud a información pública, la cual se convoca, mediante el presente anuncio, por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, ello en razón de haberse dispuesto que el correspondiente procedimiento reviste carácter de urgencia, al amparo de lo previsto en el artículo 58 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Durante dicho plazo podrá examinarse en los locales de la Sexta Jefatura Regional de Transportes Terrestres, sita en Valencia, avenida de Barón de Cárcer, número 48, sexto, la siguiente documentación:

- Copia del acuerdo de 7 de mayo de 1969 de la Corporación Municipal en Pleno.
- Copia del Decreto de la Alcaldía de Valencia de 23 de junio de 1969.
- Copia del escrito de fecha 24 de julio de 1969 (registro de entrada del 31 de julio) dirigido por el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, y documentos anexos.

Igualmente, y dentro del mismo plazo de diez (10) días hábiles, podrán los comparecientes aducir lo que estimaren procedente.

Valencia, 6 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Brugarolas.—5.138-A.

Los tipos preferenciales serán el 0,10 por 100 inferiores a los tipos máximos indicados.

Madrid, 7 de agosto de 1969.—8.551-C.

**TALLERES UNIDOS, S. A.**

**(TUSA)**

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (calle Juslibol, número 14, Zaragoza) el próximo día 23 de agosto de 1969, a las doce horas, en primera convocatoria, y si procediese, en segunda, a las catorce horas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Modificación de Estatutos sociales.
- 2.º Ampliación del Consejo de Administración.

Zaragoza, 7 de agosto de 1969.—Un Consejero.—8.553-C.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Delegaciones Provinciales**

**MALAGA**

*Información pública*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y diario «Sur» se ha publicado los días 23 y 25 de julio último anuncio de información pública que preceptúa el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 28 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de fecha 20 de octubre, por haberse solicitado por «Compañía Sevillana de Electricidad» la urgente ocupación para imposición de servidumbre de paso de las porciones de fincas afectadas por la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., Central Térmica Bahía de Algeciras (Cádiz) a Málaga, en diferentes términos municipales de esta provincia.

Málaga, 6 de agosto de 1969.—El Delegado Provincial, R. Blasco Ballesteros. 8.530-C.

**SEVILLA**

**Sección de Industria**

*Instalación eléctrica. Imposición forzosa de servicio de paso y urgente ocupación de los bienes afectados*

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace público que la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», ha solicitado la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la línea aérea de transporte de energía eléctrica que proyecta construir desde la subestación «Posadas», en Posadas (Córdoba), hasta la Subestación «Ecija», en Ecija (Sevilla).

La línea en cuestión ha sido declarada de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 12 de abril de 1969.

La solicitud de declaración de urgente ocupación se refiere a bienes propiedad de doña Francisca Fernández de Bobadilla y de don Francisco Rodríguez Reyes, publicándose la descripción detallada de dichos bienes en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y en el diario «Sevilla».

Todas las personas o entidades interesadas podrán formular sus alegaciones por escrito ante esta Delegación de Industria en el plazo de quince días.

Sevilla, 7 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe.—8.531-C.

**MULTIPUBLI, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el local de la calle Mallorca, 288, de esta ciudad, el día 28 de agosto corriente, a las once horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día, 29 de agosto, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el orden del día que se detalla a continuación:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance-inventario, Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas del ejercicio de 1968 e informe de los censores de cuentas.
- 2.º Aplicación de resultados.
- 3.º Examen de la gestión social.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio corriente.
- 5.º Dimisión y elección de Consejeros.

Barcelona, 5 de agosto de 1969.—Por el Consejo de Administración, el Secretario accidental, Luis Franquesa Graner.—8.542-C.

**UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Anuncio de fusión

Segunda publicación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad celebrada en Madrid el día 30 de julio de 1969, en primera convocatoria, por haber concurrido a la misma un quórum superior al exigido por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

**Primero.**—Aprobar la fusión de «Unión Española de Explosivos, S. A.», con «Compañía Española de Minas de Río Tinto, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.», cuyo patrimonio se traspasa en bloque, con todos sus derechos y obligaciones, a «Unión Española de Explosivos, S. A.».

**Segundo.**—Aumentar el capital social en mil setenta y un millones cuatrocientas veintinueve mil pesetas, mediante la creación, emisión y puesta en circulación de dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho acciones ordinarias al portador de quinientas pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente con los números 3.058.379 al 5.201.236, ambos incluidos, las cuales gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación. No obstante, si alguno o algunos de los señores accionistas ejercitasen el derecho de separación que les concede la legislación vigente, el Consejo de Administración queda facultado para reajustar esta cifra en la medida pertinente, fijando, en consecuencia, la cuantía definitiva del capital social, así como para adaptar a la misma el artículo quinto de los Estatutos.

**Tercero.**—La creación, emisión y puesta en circulación de las referidas acciones se efectúa con el especial destino de ser canjeadas en la proporción de diez acciones de «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», por siete acciones de «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.».

**Cuarto.**—Modificar, como consecuencia de las operaciones de fusión, los artículos primero, diecinueve, veintiocho y treinta y dos de los Estatutos sociales, que quedarán redactados en lo sucesivo como a continuación se transcribe:

«Artículo primero.—Los presentes Estatutos contienen las normas por las que se rige la Sociedad «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», complementados por la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y demás disposiciones vigentes en cada momento.

Esta Sociedad es el resultado de la fusión entre «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima» y «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.» realizada mediante la absorción de la segunda por la primera.

«Unión Española de Explosivos, S. A.», fué constituida en Bilbao el día 16 de marzo de 1896, mediante escritura pública autorizada por el Notario don Isidro de Brquiga.

«Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.», fué constituida en Madrid el día 28 de octubre de 1954, mediante escritura pública autorizada por el Notario don Florencio Porpeta, aportando a la misma la Sociedad Inglesa «The Rio Tinto Company Limited» las minas de cobre, piritas y otras sustancias que le pertenecían por cesión hecha a su favor por el Gobierno español en 1873.»

«Artículo diecinueve.—La Junta general será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por uno de los Vicepresidentes. A falta de ellos, presidirá la Junta el Consejero que en cada caso designe el propio Consejo a tal efecto.

Asumirá el cargo de Secretario de la Junta general el que lo sea del Consejo de Administración y, a falta de éste, el Consejero de menor edad de los asistentes.»

«Artículo veintiocho.—El Consejo de Administración se compondrá de un número de miembros no inferior a 10 ni superior a 35.»

«Artículo treinta y dos.—El Consejo de Administración regula su propio funcionamiento en cuanto no esté previsto en otros preceptos de estos Estatutos.

Nombra cada año, en la reunión que se celebrará a continuación de la Junta general, un Presidente, varios Vicepresidentes y un Secretario, este último podrá ser miembro del Consejo de Administración o una persona ajena a él, en cuyo caso no tendrá voto en sus reuniones.

En ausencia del Presidente, preside el Consejo uno de los Vicepresidentes y, en caso de ausencia de todos los Vicepresidentes lo hará uno de los Consejeros. Estas designaciones serán hechas en cada caso por el propio Consejo. También procederá a la designación de Secretario accidental, si su titular no asistiera, re cayendo la misma sobre el Consejero de menor edad.

El Consejo se reúne cuantas veces lo exija el interés de la Sociedad, a propuesta del Presidente o del que haga sus veces, en nombre del cual el Secretario convocará las reuniones en la forma previamente acordada por el Consejo.

El Consejo de Administración requiere para su válida constitución la concurrencia, presentes o representados, de la mitad más uno de sus componentes.»

Los Administradores ausentes pueden hacerse representar por uno de sus colegas, mediante escrito en forma determinada por el Consejo, sin que cada miembro presente pueda ostentar la representación de más de dos Consejeros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros presentes y representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo.

Las discusiones y acuerdos se llevarán a un libro de actas bajo fe del Secretario y serán firmados por éste y el Presidente. Las copias o extractos de dichos acuerdos que hubiera que presentar ante los Tribunales, Autoridades, Notarios u otros serán certificados por el Secretario, con el visto bueno del Presidente o por quienes los sustituyan.»

Quinto.—Aprobar los nuevas redacciones del artículo cuarto de los Estatutos sociales para que alternativamente pueda el Consejo adoptar aquella que sea aceptada por la Administración en el expediente de exenciones fiscales a que se refiere el acuerdo séptimo de esta Junta. Los textos son los siguientes:

Artículo cuarto (redacción primera).—«Son objeto de la Sociedad las operaciones siguientes:

a) Dedicarse a la fabricación, la venta y compra de explosivos, de cualquier naturaleza que sean, y de todos sus accesorios, tanto mechas de minas como cápsulas que existan actualmente, o puedan inventarse o aplicarse posteriormente, así como de los productos químicos que tengan relación con ellos, directa o indirectamente.

b) Adquirir, a cambio de acciones de la Sociedad o por compra, suscripción o cualquier otro medio, el todo o parte de las acciones, obligaciones, partes beneficiarias o de fundadores, acciones de usufructo y, en una palabra, toda clase de participaciones de interés en cualesquiera Compañías, Corporaciones, Sociedades o

Asociaciones que estén actualmente o puedan estar más adelante ligadas o interesadas en el comercio o la industria de los explosivos, mechas, cápsulas, glicerina, productos químicos u otros comercios, y más particularmente adquirir, de la manera que se indica más arriba, las acciones o participaciones de toda clase de las Sociedades de explosivos existentes actualmente en España y Portugal, o de los que pudieran establecerse en adelante.

c) Adquirir, a cambio de acciones de la Sociedad, o por otro medio, los establecimientos, la clientela y, en general, el activo, de la naturaleza que sea, de cualquier Sociedad, Asociación, casa de comercio, persona que se ocupe en la fabricación o el comercio que se definen más arriba, estén en actividad, en liquidación quiebra u otra situación.

d) Adquirir en plena propiedad, por autorización, por permisos o de otra manera, en totalidad o en parte, definitiva o condicionalmente, cualesquiera privilegios, derechos de privilegios, secretos y procedimientos de fabricación; concesiones, monopolios, marcas de fábrica u otros privilegios; venderlos en totalidad o en parte; explotar las invenciones en cuyo favor estén dados; dar permisos o autorizaciones, todo de la manera que parezca más útil a los intereses de la Sociedad.

e) Adquirir, arrendar o tomar en arriendo construir y explotar terrenos, edificios, almacenes, depósitos, buques, gabarras, ferrocarriles, fábricas en relación con la fabricación y el comercio de los explosivos y de los productos que se relacionan con ellos, tanto por cuenta de la Sociedad como por la de las Sociedades, Corporaciones, Asociaciones u otras Entidades de las que la Sociedad posea acciones, parte de interés u otro cualquier género de participación.

f) Administrar, dirigir o tomar parte en la administración o la dirección de las Compañías, Corporaciones, Sociedades o Asociaciones en las cuales la Sociedad tuviera participaciones u otros intereses; hacer o facilitar todos los arreglos que tengan por objeto la administración económica y utilitaria de aquéllas y el éxito de sus operaciones; recibir las cantidades a las que la Sociedad tenga derecho en su calidad de accionista o, en general, de poseedora de partes de interés en las citadas Compañías; votar en las Juntas generales, y de una manera general ejercer los derechos, gozar de los privilegios y llevar las obligaciones inherentes a los accionistas o poseedores de partes de las dichas Compañías, Corporaciones, Sociedades o Asociaciones.

g) Entrar en participación, fusión, sindicato u otra combinación para dividir los beneficios arreglos comerciales o industriales, así como de precios, contratos de concesión recíproca o de unión de intereses para la protección, mejora, o en beneficio de intereses comunes, con cualesquiera personas, casas, Asociaciones, Compañías, Corporaciones, Sociedades de responsabilidad limitada que tengan un objeto o comercio similar a los de la Sociedad, o de aquellas que la Sociedad sea accionista o participante.

h) Hacer con cualquier Gobierno o Autoridad, tanto administrativa como local u otras, los arreglos que estén dentro del objeto de la Sociedad, obtener de ellos derechos, privilegios, concesiones, ponerlos en práctica o hacerlos objeto de toda clase de Convenios o cesiones a tercero.

i) Tomar en préstamos cantidades, con o sin hipoteca, por obligaciones o en otra forma, y para ello empeñar todo o parte de las propiedades y derechos de la Sociedad.

j) Prestar cantidades, con o sin hipotecas, a Compañías, Sociedades o Asociaciones en los negocios de las cuales la Sociedad esté interesada y garantizar el pago de cualquier cantidad debida por ellas.

k) Colocar o invertir los fondos libres de la Sociedad de la manera que lo determine el Consejo.

l) Vender o ceder, cambiar, dar en prenda o alquilar, sin limitación alguna,

las propiedades pertenecientes a la Sociedad y las acciones, partes, obligaciones, acciones de usufructo u otras partes de intereses pertenecientes a la Sociedad, y recibir, en cambio, las acciones, partes, obligaciones y otros títulos de Sociedades, cualesquiera que fueren, conservarlas, venderlas o disponer de ellas de la manera que sea.

m) La adquisición, laboreo y explotación de minas de cobre, piritas y otras substancias, con todas sus instalaciones, talleres, cargaderos, muelles, ferrocarriles y otros medios de transporte, máquinas, aparatos, herramientas, terrenos, almacenes, viviendas y edificios de todas clases y existencias.

n) La explotación de otras concesiones mineras que puedan adquirir en el porvenir.

ñ) La realización de toda clase de operaciones industriales o mercantiles derivadas o no de las actividades antes señaladas, que sean lícitas conforme a las Leyes y Reglamentos.»

Artículo cuarto (redacción segunda).—«El objeto de la Sociedad es:

— La fabricación, tratamiento y comercio de toda clase de productos químicos, tanto orgánicos como inorgánicos, obtenidos a partir de cualesquiera materias primas, especialmente del carbón, del petróleo o del gas natural, tales como explosivos, fertilizantes, anticriptogámicos e insecticidas, disolventes, resinas y materias plásticas, que se citan a título meramente enunciativo y de ningún modo exhaustivo.

— La explotación y laboreo de toda clase de minas, yacimientos u otras fuentes de recursos naturales.

— La fabricación, adquisición, arrendamiento, venta y comercialización de accesorios y todo tipo de productos intermedios o terminados de cualquier materia que sean.

— La adquisición de toda clase de bienes y derechos, incluso buques, ferrocarriles y demás elementos de transporte.

— La explotación de su propio patrimonio, en la forma que en cada caso requiera la naturaleza de los bienes a explotar, tales como utilización directa, arrendamiento, prestación de servicios o cualquiera otra que resulte conveniente.

— La realización, en general, de toda clase de operaciones industriales, mercantiles o de prestación de los servicios adecuados al objeto social que pueda acordar el Consejo de Administración.

— La adquisición de patentes, licencias y autorizaciones, así como la investigación y desarrollo de nuevos procedimientos y técnicas de fabricación, la explotación de los conocimientos y derechos de propiedad industrial adquiridos de este modo y la concesión de autorizaciones y licencias para su uso por terceros.

— La participación, en la cuantía que acuerde el Consejo de Administración y por cualquiera de las formas admitidas en derecho, en todo tipo de Sociedades, Compañías, Corporaciones, Asociaciones o proyectos conjuntos, españolas o extranjeras.»

Sexto.—Aprobar el balance social cerrado al 29 de julio de 1969.

Séptimo.—Los anteriores acuerdos quedan sometidos a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos por la legislación vigente sobre concentración e integración de empresas y a la de que por la Junta general de «Compañía Española de Minas de Río Tinto, Sociedad Anónima», se adopte el correlativo acuerdo de fusión por absorción, con disolución de la misma y traspaso en bloque de su patrimonio a «Unión Española de Explosivos, S. A.»

A los efectos indicados queda facultado el Consejo de Administración para, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda, determinar si considera que, con los beneficios fiscales otorgados, queda cumplida o no la condición.

Octavo.—Facultar al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento

del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerzan su derecho de separarse de la Sociedad a tenor de los preceptos de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Noveno.—Delegar en el Consejo de Administración y en la persona o personas que éste libremente designe, todas las facultades precisas para el desarrollo y la ejecución de los acuerdos anteriores, otorgando ante Notario la escritura o escrituras públicas pertinentes, así como para realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos sean precisos en relación con las anteriores operaciones, redactar, suscribir y publicar cuantos anuncios resulten necesarios, y para que subsanen y corrijan cuantos defectos, omisiones o anomalías pudieran oponerse a la efectividad de estos acuerdos y a su acceso a los Registros públicos, especialmente al Mercantil y al de la Propiedad, o a la obtención de los beneficios fiscales. En especial se delegan en él las facultades necesarias para introducir en las dos redacciones del artículo cuarto de los Estatutos sociales a que se refiere el acuerdo quinto de esta Junta, las variaciones que resulten pertinentes como consecuencia de la tramitación del expediente de exenciones fiscales.

Madrid, 31 de julio de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero Garralda. Marqués de Aledo.—8.526-C. 2.º 11-8-1969

#### COMPANIA ESPANOLA DE MINAS DE RIO TINTO, S. A.

##### Anuncio de fusión

A efectos de lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en relación con lo dispuesto por los artículos 143, 144 y 145 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en Madrid el día 31 de julio de 1969:

A) Aprobar, acogida a las normas especiales de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, la fusión de «Unión Española de Explosivos, S. A.» y «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.», mediante la absorción de la segunda por la primera, disolución sin liquidación de «Compañía Española de Minas de Río Tinto, Sociedad Anónima», transmisión en bloque de su patrimonio a «Unión Española de Explosivos, S. A.», que quedará subrogada en todos sus derechos y obligaciones y paso de los socios de «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.» a «Unión Española de Explosivos, S. A.», mediante el canje de sus acciones, a razón de 10 acciones de «Unión Española de Explosivos, S. A.» por cada siete de «Compañía Española de Minas de Río Tinto, Sociedad Anónima».

B) Facultar al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que, en su caso, ejerzan el derecho a separarse de la Sociedad, a tenor de los preceptos de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

C) Facultar al Consejo de Administración para que lleve a efecto todos y cada uno de los trámites de la fusión hasta el otorgamiento de las oportunas escrituras y su inscripción en el Registro Mercantil, así como para realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos sean precisos en relación con las anteriores operaciones, redactar, suscribir y publicar cuantos anuncios resulten necesarios y para que subsanen y corrijan cuantos defectos, omisiones o anomalías pudieran oponerse a la efectividad de estos acuerdos y su acceso a los Registros Públicos, especialmente al Mercantil y al de la Propiedad o a la obtención de los beneficios fiscales; pudiendo delegar estas facultades en uno o varios de sus miembros

para que las lleven a efecto por sí o por los apoderados que designen.

D) Aprobar el balance social cerrado al 30 de julio de 1969.

E) Los anteriores acuerdos quedan sometidos a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos por la legislación vigente para las concentraciones e integraciones de Empresas y a la de que en la Junta general extraordinaria de «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», convocada con motivo de esta fusión, se adopten acuerdos congruentes con aquéllos, facultándose al Consejo de Administración para declarar cumplida la condición suspensiva primeramente ajurada en el supuesto de que la solicitud de beneficios fiscales no fuera aceptada íntegramente por el Ministerio de Hacienda, pero sí en términos que permitan considerar conveniente la fusión.

Segunda publicación de los acuerdos a los fines legales previstos.

Madrid, 1 de agosto de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Benjumea Puigcerver.—8.524-C. 2.º 11-8-1969.

#### MARCO Y RAMIREZ, S. R. C.

La Junta de socios de esta Entidad ha acordado la fusión de la Sociedad con las Empresas Individuales «Juan de Pedro Cristóbal», de Haro (Logroño); «Jesús Navas Mateo», de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), y «Manuel Preciado Roldán», de Nájera (Logroño), mediante la constitución de una Sociedad Anónima, con la denominación social «Distribuidores de Alimentación Reunidos, Sociedad Anónima» (D. A. R. S. A.), en la que se integrarán los activos y pasivos de cada una de las cuatro Empresas.

Logroño, 28 de julio de 1969.—Un Socio-Gerente.—2.544-D. 2.º 11-8-1969

#### INDUSTRIAS CARBONICAS AMPURDANESAS, S. A.

##### I. C. A. S. A.

##### Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con los preceptos legales y estatutarios, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social de Vilatenim (Gerona), carretera de Besalú a Rosas, kilómetro 28,280, en primera convocatoria, el día 2 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, y al siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social y admisión nuevos socios.

2.º Modificación parcial de Estatutos sociales.

3.º Ruegos y preguntas.  
Vilatenim, 4 de agosto de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Javier Casals Recasens.—2.569-D.

#### CAJA HISPANA DE PREVISION

##### Compañía Capitalizadora, S. A.

##### BARCELONA

Domicilio social: Roger de Lauria, 18, y Caspe, 42

Reservas al 31 de diciembre de 1968: 1.577.583.401,01 pesetas.

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 31 de julio de 1969:

LL.C.L.L. N.A.S. A.C.H. C.K.F.  
K.V.M. R.D.F. W.I.L.L. J.D.V.

Total de capitales pagados hasta la fecha: 260.913.000 pesetas.  
2.604-11.

**COMPANIA ARRENDATARIA  
DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS,  
SOCIEDAD ANONIMA**

**Concurso C. A. C. 311. Adquisición de tubería de acero**

Esta Arrendataria abre un concurso para la adquisición de tubería de acero, en el que podrán tomar parte por sí, o por medio de representantes legalmente autorizados, los fabricantes de esta clase de material.

La documentación correspondiente se hallará a disposición de los concursantes en la central de esta Compañía, Sección de Compras y Almacenes, paseo del Prado, 6, Madrid, todos los días laborables, de diez a doce, y en las factorías de Barcelona, Zorroza y Madrid.

Las proposiciones se entregarán en la referida central, Secretaría General, Recepción de pliegos para concursos, por duplicado y en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de admisión de las mismas el día 30 de agosto, a las doce horas.

Madrid, 5 de agosto de 1969.—El Director general.—2.616-5.

**FIDECAYA**

*Sorteos de amortización del mes de julio de 1969*

Totales: 1.º, 6.281; 2.º, 3.466.  
Parciales: 1.º, 7.527; 2.º, 7.664; 3.º, 7.036; 4.º, 1.869; 5.º, 2.032; 6.º, 4.138; 7.º, 6.887; 8.º, 6.448; 9.º, 3.251, y 10.º, 8.355.

Madrid, 1 de agosto de 1969.—8.391-C.

**MELALCO, S. A.**

**MADRID**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, a los efectos consiguientes, que en Junta universal de accionistas, celebrada en el domicilio social en fecha 30 de junio de 1969, se acordó por unanimidad la disolución de esta Sociedad.

Madrid, 24 de julio de 1969.—El Secretario.—8.448-C.

**MINERA ATLANTIDA, S. A.**

**MADRID**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, a los efectos consiguientes, que en Junta universal de accionistas, celebrada en el domicilio social en fecha 19 de junio de 1969, se acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad.

Madrid, 24 de julio de 1969.—El Secretario.—8.449-C.

**BUILDING SERVICE, S. A.**

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hacen públicos los acuerdos tomados por la Junta general de accionistas celebrada el 20 de junio de 1969:

- 1.º Disolver la Sociedad.
- 2.º Aprobar el siguiente balance de disolución:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Accionistas .....	900.000,00
Caja .....	268.790,94
Resultado ejercicio .....	31.209,06
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	1.200.000,00

- 3.º Atendida la liquidez del patrimonio social, dar por liquidada la Compañía, adjudicándose a los socios que la componen el patrimonio de la misma.

Madrid, 8 de agosto de 1969.—El Secretario del Consejo.—8.543-C.

**PUBLICACIONES REUNIDAS, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el local de la calle Mallorca, 288, de esta ciudad, el día 28 de agosto corriente, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, 29 de agosto, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el orden del día que se detalla a continuación:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance inventario, Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas del ejercicio de 1968, e informe de los censores de cuentas.
- 2.º Aplicación de resultados.
- 3.º Examen de la gestión social.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio corriente.
- 5.º Dimisión y elección de Consejeros.

Barcelona, 5 de agosto de 1969.—Por el Consejo de Administración, el Secretario accidental, Luis Franquesa Graner.—8.538-C.

**DIARIO TELE-EXPRES, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el local de la calle Mallorca, 288, de esta ciudad, el día 28 de agosto corriente, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, 29 de agosto, a la misma hora, en segunda convocato-

ria, bajo el orden del día que se detalla a continuación:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance-inventario, Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas del ejercicio 1968, e informe de los censores de cuentas.
- 2.º Aplicación de resultados.
- 3.º Examen de la gestión social.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio corriente.
- 5.º Dimisión y elección de Consejeros.

Barcelona, 5 de agosto de 1969.—Por el Consejo de Administración, el Secretario accidental, Luis Franquesa Graner.—8.539-C.

**EL MUNDO DEPORTIVO, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el local de la calle Mallorca, 288, de esta ciudad, el día 28 de agosto corriente, a las trece horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día 29 de agosto, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el orden del día que se detalla a continuación:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance-inventario, Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas del ejercicio de 1968 e informe de los censores de cuentas.
- 2.º Aplicación de resultados.
- 3.º Examen de la gestión social.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio corriente.
- 5.º Dimisión y elección de Consejeros.

Barcelona, 5 de agosto de 1969.—Por el Consejo de Administración.—El Secretario accidental, Luis Franquesa Graner.—8.540-C.

**INMUEBLES E INDUSTRIAS, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el local de la calle Mallorca, 288, de esta ciudad, el día 28 de agosto corriente, a las once treinta horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día 29 de agosto, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el orden del día que se detalla a continuación:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance-inventario, Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas del ejercicio de 1968, e informe de los censores de cuentas.
- 2.º Aplicación de resultados.
- 3.º Examen de la gestión social.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio corriente.
- 5.º Dimisión y elección de Consejeros.

Barcelona, 5 de agosto de 1969.—Por el Consejo de Administración, el Secretario accidental, Luis Franquesa Graner.—8.541-C.

ADMINISTRACION  
VENTA Y FALSERES  
Trafalgar 29 Tel 267 07 06  
MADRID 10

**GACETA DE MADRID**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 4,00 ptas  
Atrasado ..... 3,00 ptas  
Suscripción anual:  
España ..... 600,00 ptas  
Extranjero ..... 750,00 ptas

*El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:*

- Administración del BOE Trafalgar 29
- Quiosco de Alcalá-Goya
- Editora Nacional Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde Cuatro Caminos
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel)
- Quiosco de Puerta del Sol, 1.